

Previsiones empresariales octubre

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante el mes de octubre de 2021:

1. Contratación de auditoría externa: Las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se encuentran obligadas a contratar auditoría externa anual, hasta 90 días antes de la fecha de cierre del ejercicio económico, en los siguientes casos:

- a) Las sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en Ecuador, siempre que sus activos excedan los USD 100 mil.
- b) Las compañías nacionales anónimas, de responsabilidad limitada y sociedades por acciones simplificadas, cuyos montos de activos excedan los USD 500 mil.
- c) Las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, obligadas a presentar balances consolidados.

Adicionalmente, se deberá informar a la Superintendencia de Compañías, Valores y

Seguros los datos del auditor contratado, en el plazo de 30 días contados desde la fecha de la contratación.

2. Registro en línea del pago de la décimo cuarta remuneración: Hasta octubre 8, los empleadores cuyo noveno dígito del RUC o cédula sea 6, 7, 8, 9 y 0 deben registrar mediante el sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo, el pago de la décimo cuarta remuneración o “bono escolar”, respecto de sus trabajadores bajo relación de dependencia, que laboran en las regiones Sierra y Amazónica.

3. Reportar información sobre ventas a crédito: Hasta octubre 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

4. Presentación de la declaración del Impuesto a la Renta: Entre octubre 21 y 29, según el noveno dígito del RUC, por única vez, los sujetos pasivos que se encuentren dentro del Régimen Impositivo para Microempresas (RIM), podrán presentar su declaración de impuesto a la renta por el primer semestre del 2021, cuya fecha de vencimiento corresponda a julio de 2021, sin que se generen intereses y/o multas.

